

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se incurrió en error en la digitación de la matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente asunto. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 19 de mayo de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL – SANEAMIENTO FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE:	ALBA VALENCIA DE JURADO
DEMANDADA:	MIGUEL DURAN PEÑA y OTRO
ASUNTO:	CORRIGE AUTO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2020-00098-00

Verificada la información remitida por las entidades requeridas, se observa que se cometió un error al digitar el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente asunto; sin embargo la Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contestaron con la información correcta.

En ese orden de ideas y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se ordena oficiar nuevamente a las siguientes entidades: Oficina de Planeación Municipal de La Tebaida Quindío, Comité Local de Atención a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, Fiscalía General de la Nación y Unidad de Restitución de Tierras; para que se sirvan expedir la certificación de que trata el artículo 6 de la misma ley, con respecto al predio ubicado en la calle 12 No. 8-55 del área urbana del Municipio de La Tebaida, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-129038.

Las entidades oficiadas disponen del término improrrogable de quince (15) días hábiles para dar respuesta, en cumplimiento del parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8476f8bb4103a2205cf97dfd636d6a4b90e3c69e7e18d8d8d109a32c3841a60a

Documento generado en 19/05/2021 04:09:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 DE MAYO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO